El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO CELEBRADA EL 26 DE OCTUBRE DEL 2018

Siendo las 10:19 diez horas con diecinueve minutos del día 26 de Octubre del 2018 dos mil dieciocho y citados en las instalaciones del recinto oficial del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; con fundamento en los dispuesto por los Artículos 29 Fracción I, 47 Fracción III y 49 Fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se han reunido los miembros del Pleno para celebrar la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; presidida por el Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortes, en la que actuó como Secretario de la Sesión el Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del Ayuntamiento, bajo el siguiente orden del día:

I. Lista de asistencia y declaración de quórum
II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día
III. Lectura y en su casos aprobación de las Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 05 de Octubre de 2018.
IV. Asuntos turnados y/o comunicaciones recibidas

4.1 Proyecto de reglamento de adquisiciones.

4.2 Informe de recepción y trámite correspondiente en el Congreso del Estado de Jalisco de las tablas de valores aprobadas por este Ayuntamiento para el ejercicio 2019.

4.3 Informe de recepción y trámite correspondiente en el Congreso del Estado de Jalisco de la Ley de Ingresos aprobadas por este Ayuntamiento para el ejercicio 2019.

4.4 Acuerdo Legislativo 2101-LXI-18, Proyecto Sendero Seguro.

4.5 Acuerdo Legislativo 2098-LXI-18 actualización atlas de riesgo.

4.6 Acuerdo legislativo 2100-LXI-18 análisis de cumplimiento de medidas de seguridad y diagnóstico de del sistema de video vigilancia de los centros de atención infantil y guarderías.

V. Dictámenes a discusión

5.1 Firma de Convenio Marco de Colaboración y Apoyo a Programas Institucionales que celebran INAPAM y Gobierno Municipal de El Salto, con el objeto de establecer mecanismos y lineamientos necesarios para iniciar la operación de programas, actividades y acciones a favor de las personas adultas del Municipio de El Salto, Jalisco.

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx

5.2 Firma de Convenio Marco de Colaboración y Apoyo a Programas Institucionales que celebran INAPAM y Gobierno Municipal de El Salto, con el objeto de que el Municipio otorgue un descuento del 50% en el pago de impuesto predial y agua potable a todas las personas adultas mayores del municipio de el salto, que presenten su tarjeta INAPAM.

5.3 Pago y regularización del servicio eléctrico proporcionado por C.F.E en las distintas áreas administrativas y operativas del Ayuntamiento de El Salto.

5.4 Votación las reformas de los artículos 21, 35, 37, 74 y 81 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco, dictamen remitido por el Congreso del Estado de Jalisco.

5.5 Otorgar apoyo económico por la cantidad de $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M/N) mensuales, por un periodo de tres meses, a la Asociación Civil La Cultura para la Ayuda del Discapacitado de El Salto, Jalisco.

5.6 Informe de conclusión de trámite de selección para ocupar los cargos de 04 Jueces Municipal, propuesta, aprobación y toma de protesta de los mismos.

5.7 Conformación de un Órgano de Control Interno; con área investigadora, autoridad sustanciadora, auditoria, área resolutora y área de situación patrimonial.

5.8 Otorgar el apoyo por la cantidad de $35,400.00 (treinta y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N), a Lucia Briseño Ornelas, derivado de los gastos que se originen para el traslado de las menor a Guayaquil, Ecuador, ya que participara en el campeonato Panamericano y Sudamericano de Judo a realizarse del 15 al 18 de noviembre del presente año.

5.9 Otorgar apoyo económico por la cantidad de $9,500.00 (nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N) a Edgar Arturo Aguilar Cumplido, quien es miembro de la selección Jalisco de Basquetbol en la categoría 34+, todo esto para cubrir los gastos de Uniformes, traslado y hospedaje, en el Estado de Chihuahua.

VI. Clausura

El Presidente Municipal manifestó: Buenos días a todos, les damos la más cordial bienvenida a los asistentes a la Sesión Ordinaria del día viernes del 26 de Octubre de 2018.

Previo a registrar la asistencia, les solicito se justifique la ausencia de la Regidora Gabriela Guadalupe Torres Olide, quien por motivos de fuerza mayor no pudo asistir a la sesión.

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx

Está a su consideración justificar la ausencia de la compañera Regidora, por lo tanto en votación económica les pregunto ¿si se aprueba? **Aprobado por unanimidad.**

El Presidente Municipal: Solicito al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Adrián Venegas Bermúdez registre la asistencia de los ciudadanos regidores.

I.-Lista de asistencia y verificación de quórum

El Secretario General procede a registrar la asistencia de los miembros del Pleno.

Presidente Ricardo Zaid Santillán Cortés.....**Presente**
Regidora Sofía Lizeth Reyes Martínez.....**Presente**
Regidor Adrián Alejandro Flores Vélez.....**Presente**
Regidora Valentina Sánchez Rubio.....**Presente**
Regidor Diego Hernández Sepúlveda.....**Presente**
Regidora Claudia Beatriz Herrera Guzmán.....**Presente**
Regidor Cesar López Hernández .....**Presente**
Regidora Blanca Estela Rangel Dávila.....**Presente**
Síndico Héctor Acosta Negrete.....**Presente**
Regidora Gabriela Guadalupe Torres Olide.....**Ausente**
Regidor Gabriel Pérez Pérez.....**Presente**
Regidora Minerva Franco Salazar.....**Presente**
Regidor Jorge Arturo Arroyo Farías.....**Presente**
Regidor Joel González Díaz. .....**Presente**
Regidora Sintia Alejandra De Dios Quezada.....**Presente**
Regidor Armando González Romo.....**Presente**

El Secretario General: Señor Presidente hay Quórum, toda vez que se encuentran presentes 15 de los 16 de los miembros del Ayuntamiento, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se manifiesta que en los términos de la asistencia registrada puede sesionarse válidamente.

El Presidente Municipal: En virtud de que se ha comprobado el quórum legal, se declara abierta la sesión siendo las 10:19 diez horas con diecinueve minutos del día 26 de Octubre de 2018.

Se instruye al Secretario General a dar lectura del siguiente punto

Secretario General

II Lectura y en su caso aprobación del orden del día.

Se propone el siguiente orden del día para regir la siguiente sesión:

I. Lista de asistencia y declaración de quórum
II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día

El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx

El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

III. Lectura y en su caso aprobación de las Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 05 de Octubre de 2018.

IV. Asuntos turnados y/o comunicaciones recibidas

4.1 Proyecto de reglamento de adquisiciones.

4.2 Informe de recepción y trámite correspondiente en el Congreso del Estado de Jalisco de las tablas de valores aprobadas por este Ayuntamiento para el ejercicio 2019.

4.3 Informe de recepción y trámite correspondiente en el Congreso del Estado de Jalisco de la Ley de Ingresos aprobada por este Ayuntamiento para el ejercicio 2019.

4.4 Acuerdo Legislativo 2101-LXI-18, Proyecto Sendero Seguro.

4.5 Acuerdo Legislativo 2098-LXI-18 actualización atlas de riesgo.

4.6 Acuerdo legislativo 2100-LXI-18 análisis de cumplimiento de medidas de seguridad y diagnóstico de del sistema de video vigilancia de los centros de atención infantil y guarderías.

V. Dictámenes a discusión

5.1 Firma de Convenio Marco de Colaboración y Apoyo a Programas Institucionales que celebran INAPAM y Gobierno Municipal de El Salto, con el objeto de establecer mecanismos y lineamientos necesarios para iniciar la operación de programas, actividades y acciones a favor de las personas adultas del Municipio de El Salto, Jalisco.

5.2 Firma de Convenio Marco de Colaboración y Apoyo a Programas Institucionales que celebran INAPAM y Gobierno Municipal de El Salto, con el objeto de que el Municipio otorgue un descuento del 50% en el pago de impuesto predial y agua potable a todas las personas adultas mayores del municipio de el salto, que presenten su tarjeta INAPAM.

5.3 Pago y regularización del servicio eléctrico proporcionado por C.F.E en las distintas áreas administrativas y operativas del Ayuntamiento de El Salto.

5.4 Votación a las reformas de los artículos 21, 35, 37, 74 y 81 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco, dictamen remitido por el Congreso del Estado de Jalisco.

5.5 Apoyo económico por la cantidad de $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) mensuales por un periodo de tres meses, a la Asociación Civil La Cultura para la Ayuda del Discapacitado de El Salto, Jalisco.

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx

Gabriela Lopez Torres O.

El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

5.6 Informe de conclusión de trámite de selección para ocupar los cargos de 04 Jueces Municipal, propuesta, aprobación y toma de protesta de los mismos.

5.7 Conformación de un Órgano de Control Interno; con área investigadora, autoridad sustanciadora, auditoria, área resolutora y área de situación patrimonial.

5.8 Otorgar apoyo económico por la cantidad de $35,400 (treinta y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), a Lucia Briseño Ornelas, derivado de los gastos que se originen para el traslado de las menor a Guayaquil, Ecuador, ya que participara en el campeonato Panamericano y Sudamericano de judo a realizarse del 15 al 18 de noviembre del presente año.

5.9 Otorgar apoyo por la cantidad de $9,500.00 (nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.) a Edgar Arturo Aguilar Cumplido, quien es miembro de la selección Jalisco de Basquetbol en la categoría 34+, todo esto para cubrir los gastos de Uniformes, traslado y hospedaje, en el Estado de Chihuahua.

VI Clausura

Es cuanto señor Presidente

Presidente Municipal: Compañeras y compañeros Regidores, está a su consideración el orden del día propuesto, por lo que les pregunto si están a favor de la aprobación del mismo, manifestarlo levantando su mano. **Aprobado por unanimidad.**

Solicito al Secretario General continúe con el desahogo de la sesión.

Secretario General

III Aprobación del Acta de sesión Extraordinaria de fecha 05 de Octubre 2018.

Es cuanto señor Presidente

Presidente Municipal: En virtud de que el documento se circuló con anterioridad y se llevó a cabo la lectura del acta con antelación al desarrollo de esta sesión, solicito se omita la lectura de la misma.

Quien esté a favor de la omisión de la lectura y aprobación del contenido del acta, manifestarlo levantando su mano. **Aprobada por unanimidad.**

Se insta al Secretario General a continuar con la lectura del próximo punto del orden del día.

Secretario General

IV Asuntos turnados y/o comunicaciones recibidas

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx

Gabriela Lopez Torres O.

El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

Primero.- UNICO.- Se turna a las Comisiones de Gobernación, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, Reglamentos e Inspección y Vigilancia, el proyecto de Reglamento de Adquisiciones del Municipio de El Salto, Jalisco para su estudio y dictaminación. Girado mediante oficio S/N, de fecha 10 de Octubre de 2018, suscrito por el Lic. Rodrigo García Muñoz en su carácter de Director de Adquisiciones.

Es cuanto señor Presidente

Presidente Municipal: El trámite que se pretende es turnar a las Comisiones de Gobernación y Reglamentos como convocantes y a las comisiones de Inspección y Vigilancia y de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo como coadyuvantes el análisis y posterior dictaminación del proyecto de Reglamento de Adquisiciones del Municipio, con el fin de proporcionar la racionalización de las compras gubernamentales y transparencia en el gasto público.

Esto con fundamento en el artículo 115° fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73°, 77° fracción V y 86° de la Constitución Política del estado de Jalisco; así como en el artículo 39° de fracción I, numeral 3 de la Ley Orgánica Municipal.

Compañeras y compañeros Regidores, está a su consideración, por lo que en votación económica les pregunto ¿si se aprueba? **Aprobado por unanimidad.**

ACUERDO

UNICO.- Se turna a las Comisiones de Gobernación, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, Reglamentos e Inspección y Vigilancia, el proyecto de Reglamento de Adquisiciones del Municipio de El Salto, Jalisco para su estudio y dictaminación. Girado mediante oficio S/N, de fecha 10 de Octubre de 2018, suscrito por el Lic. Rodrigo García Muñoz en su carácter de Director de Adquisiciones.

Notifíquese.- Presidente Municipal, Síndico, integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, Reglamentos e Inspección y Vigilancia

Fundamento Legal.- Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1°, 2°, 3°, 4°, 27° y 34° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Solicito al Secretario General dar lectura del siguiente punto.

Secretario General

Segundo.- Primero.- Informe de recepción y trámite correspondiente en el Congreso del Estado de Jalisco de las Tablas de Valores aprobadas por este Ayuntamiento para el Ejercicio 2019.

Es cuanto señor Presidente

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx

Gabriela Lopez Torres O.

El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

Presidente Municipal: Se comunica a este pleno que mediante oficio número 8649-LXI-18 emitido por la Dirección de Procesos Legislativo del Congreso del Estado de Jalisco se entera a este H. Ayuntamiento que se recibió la iniciativa de decreto donde se aprobaron las Tablas de Valores para el ejercicio fiscal 2019, dándole el trámite de turno a la Comisión de Hacienda y Presupuestos.

Secretario General prosiga con el siguiente punto de comunicaciones recibidas.

Secretario General

Tercero.- Primero.- Informe de recepción y trámite correspondiente en el Congreso del Estado de Jalisco de la Ley de Ingresos aprobada por este Ayuntamiento para el ejercicio fiscal 2019.

Presidente Municipal: Así como el punto anterior, fuimos notificados mediante oficio número 8712-LXI-18 por parte del Congreso del Estado de Jalisco, de que se le está dando el trámite correspondiente a la iniciativa de decreto donde se aprobó la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2019 turnándola a la Comisión de Hacienda y Presupuestos.

Solicito al Secretario General continúe con la lectura de los asuntos turnados.

Secretario General

Cuarto.- Único.- Se turna a las Comisiones de Seguridad Pública y Derechos Humanos el Acuerdo Legislativo 2101-LXI-18 remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-DPL-2101 LXI-18, suscrito por el abogado Salvador de La Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado, para analizar lo concerniente a la resolución del acuerdo sobre el proyecto Sendero Seguro.

Es cuanto señor Presidente

Presidente Municipal: El trámite propuesto es turnar a la Comisión de Seguridad Pública como convocante y a la Comisión de Derechos Humanos como coadyuvante quienes realizaran el análisis de lo solicitado respecto al Proyecto Sendero Seguro, para posteriormente pronunciar una respuesta de parte de este Ayuntamiento al Congreso del Estado, esto debido a lo suscitado en los últimos días con la inseguridad a la que se han visto expuestos los estudiantes de la Universidad de Guadalajara.

En vista de lo anteriormente expuesto, en votación económica les pregunto si ¿se aprueba? **Aprobado por unanimidad.**

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx

Gabriela Lopez Torres S.

El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

ACUERDO

Único.- Se turna a las Comisiones de Seguridad Pública y Derechos Humanos el Acuerdo Legislativo 2101-LXI-18 remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-DPL-2101 LXI-18, suscrito por el abogado Salvador de La Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del estado, para analizar lo concerniente a la resolución del acuerdo sobre el proyecto Sendero Seguro.

Notifíquese.- Presidente Municipal, Síndico, integrantes de la Comisión de Seguridad Pública y Derechos Humanos.

Fundamento Legal.- Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1°, 2°, 3°, 4°, 27° y 34° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Se instruye al Secretario General a dar lectura del próximo punto

Secretario General

Quinto.- UNICO.- Se turna a la Comisión de Protección Civil el acuerdo Legislativo 2098-LXI-18 remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-DPL-2098 y 2100-LXI-18, suscrito por el abogado Salvador De La Cruz Rodríguez Reyes, para atender lo expuesto en el acuerdo y dar cumplimiento al mismo con la actualización del Atlas de Riesgos del Municipio.

Es cuanto señor Presidente

Presidente Municipal: Este acuerdo surge con la intención de mantener vigente el Atlas de Riesgos del Municipio en concordancia a los asentamientos humanos existentes, ordenar los asentamientos humanos que se puedan construir en tiempos venideros, localizar las zonas susceptibles a mayores riesgos climáticos y desastres naturales y así mantener informada a la población. Por lo tanto, se plantea turnar a la Comisión de Protección Civil el acuerdo Legislativo a hacer lo concerniente para dar cumplimiento al mismo.

En votación económica, les pregunto ¿si se aprueba? **Aprobado por unanimidad.**

ACUERDO

UNICO.- Se turna a la Comisión de Protección Civil el acuerdo Legislativo 2098-LXI-18 remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-DPL-2098 y 2100-LXI-18, suscrito por el abogado Salvador De La Cruz Rodríguez Reyes, para atender lo expuesto en el acuerdo y dar cumplimiento al mismo con la actualización del Atlas de Riesgos del Municipio.

Notifíquese.- Presidente Municipal, Síndico, integrantes de la Comisión de Protección Civil.

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx

Gabriela Cpc Torres O.

El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

Fundamento Legal.- Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1°, 2°, 3°, 4°, 27° y 34° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Presidente Municipal: Solicito al Secretario General a dar lectura del último punto de asuntos turnados.

Secretario General

Sexto.- Se turna a las Comisiones de Protección Civil e Inspección y Vigilancia el acuerdo Legislativo 2100-LXI-18 remitido al Presidente municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-DPL-2098 y 2100-LXI, suscrito por el abogado Salvador De La Cruz Rodríguez Reyes, que tiene por objeto el análisis del cumplimiento de las medidas de seguridad y el estado actual que guardan los centros de atención infantiles y guarderías del municipio, así como la emisión de un diagnostico respecto de los sistemas de video vigilancia que deben tener los centros mencionados.

Es cuanto señor Presidente

Presidente Municipal: Se formula a la Comisión de Protección Civil como convocante y a la Comisión de Inspección y Vigilancia como coadyuvante a fin de se realicen el análisis e inspección de los centros de Atención Infantil y guarderías del Municipio de el Salto verificando que cumplan con lo estipulado en la Ley que Regula los Centros de Atención Infantil en el Estado de Jalisco.

Está a su consideración compañeros Regidores, por lo que les pregunto ¿si se aprueba? **Aprobado por unanimidad.**

ACUERDO

Se turna a las Comisiones de Protección Civil e Inspección y Vigilancia el acuerdo Legislativo 2100-LXI-18 remitido al Presidente municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-DPL-2098 y 2100-LXI, suscrito por el abogado Salvador De La Cruz Rodríguez Reyes, que tiene por objeto el análisis del cumplimiento de las medidas de seguridad y el estado actual que guardan los centros de atención infantiles y guarderías del municipio, así como la emisión de un diagnostico respecto de los sistemas de video vigilancia que deben tener los centros mencionados.

Notifíquese.- Presidente Municipal, Síndico, integrantes de la Comisión de Protección Civil e Inspección y Vigilancia.

Fundamento Legal.- Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1°, 2°, 3°, 4°, 27° y 34° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Presidente Municipal: Habiendo desahogado el cuarto punto del orden del día, instruyo al Secretario a continuar con los Dictámenes a Discusión.

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx

Gabriela Lopez Torres O.

El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

Secretario General

V. Dictámenes a Discusión

Primero.- PRIMERO.- Se autoriza la firma del Convenio Marco de Colaboración y Apoyo a Programas Institucionales, que celebran por una parte el Instituto Nacional Electoral de las Personas Adultas Mayores, a quien en lo sucesivo se le denominará "El INAPAM", representado en este acto por el C. Dr. José Luis Cisneros Ramírez, en su carácter de Subdirector Jurídico y por otra parte el Gobierno Municipal de El Salto, representado por el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés Presidente Municipal, así como el Lic. Héctor Acosta Negrete, Síndico y el Lic. Ardían Venegas Bermúdez, Secretario del Ayuntamiento con el objeto de establecer mecanismos y lineamientos necesarios para iniciar la operación de programas, actividades y acciones a favor de las personas adultas del Municipio de El Salto, Jalisco. Solicitado mediante oficio DIRECCION/SDESJ/11/OCTUBRE/2018-008, de fecha 11 de Octubre de 2018, suscrito por la C. Olivia Mederos Torres, Directora General Sistema DIF El Salto.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General para la firma del presente Convenio de Colaboración.

Es cuanto señor Presidente

Presidente Municipal: Esta a su consideración la autorización de la firma del presente convenio, quienes estén por la afirmativa, manifestarlo levantando su mano. **Aprobado por unanimidad.**

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la firma del Convenio Marco de Colaboración y Apoyo a Programas Institucionales, que celebran por una parte el Instituto Nacional Electoral de las Personas Adultas Mayores, a quien en lo sucesivo se le denominará "El INAPAM", representado en este acto por el C. Dr. José Luis Cisneros Ramírez, en su carácter de Subdirector Jurídico y por otra parte el Gobierno Municipal de El Salto, representado por el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés Presidente Municipal, así como el Lic. Héctor Acosta Negrete, Síndico y el Lic. Ardían Venegas Bermúdez, Secretario del Ayuntamiento con el objeto de establecer mecanismos y lineamientos necesarios para iniciar la operación de programas, actividades y acciones a favor de las personas adultas del Municipio de El Salto, Jalisco. Solicitado mediante oficio DIRECCION/SDESJ/11/OCTUBRE/2018-008, de fecha 11 de Octubre de 2018, suscrito por la C. Olivia Mederos Torres, Directora General Sistema DIF El Salto.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General para la firma del presente Convenio de Colaboración.

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx

Gabriela Lpe Torres O.

El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

Notifíquese.- Presidente Municipal, Síndico Municipal y Dirección General DIF El Salto.

Fundamento Legal.- Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1°, 2°, 4°, 34° y 37° fracción IX de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Artículo 53° fracción XLIX del Reglamento Orgánico del Municipio y Ayuntamiento de El Salto.

Es cuanto señor Presidente

Presidente Municipal: Secretario General, puede proseguir con la lectura del segundo punto de Dictámenes a Discusión

Secretario General

Segundo.- Primero.- Se autoriza la firma del Convenio Marco de Colaboración y Apoyo a Programas Institucionales, que celebran por una parte el Instituto Nacional Electoral de las Personas Adultas Mayores, a quien en lo sucesivo se le denominará "El INAPAM", representado en este acto por el C. Dr. José Luis Cisneros Ramírez, en su carácter de Subdirector Jurídico y por otra parte el Gobierno Municipal de El Salto, representado por el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés Presidente Municipal, así como el Lic. Héctor Acosta Negrete, Síndico y el Lic. Ardían Venegas Bermúdez, Secretario del Ayuntamiento con el objeto de que el Municipio otorgue un descuento del 50% en el pago de impuesto predial y agua potable a todas las personas adultas mayores del municipio de El Salto, que presenten su tarjeta INAPAM. Solicitado mediante oficio DIRECCION/SDESJ/11/OCTUBRE/2018-008, de fecha 11 de Octubre de 2018, suscrito por la C. Olivia Mederos Torres, Directora General Sistema DIF El Salto.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General para la firma del presente Convenio de Colaboración.

Es cuanto señor Presidente

Presidente Municipal: A diferencia del punto anterior, este convenio es específicamente para aplicar el descuento correspondiente en el Predial y en el Agua a los Adultos mayores que presenten su credencial de INAPAM y además cumplan con lo establecido en las cláusulas de la Ley de Ingresos del Municipio.

Cedo el uso de la voz al Regidor Armando González Romo.

Regidor Armando González Romo: Gracias Presidente nada más para comentarle de favor que no sea nada más una limitante la presentación de la credencial de INAPAM y que pueda ser cualquier tipo de credencial que justifique la edad de la persona y se pueda hacer el descuento.

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx

Gabriela Lopez Torres

El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

Presidente Municipal: Por supuesto, haremos, hare de tomar y de evaluar su punto en este momento Regidor para poderlo tomar en cuenta, por lo que en votación económica les pregunto ¿si se aprueba? **Aprobado por unanimidad.**

ACUERDO

Primero.- Se autoriza la firma del Convenio Marco de Colaboración y Apoyo a Programas Institucionales, que celebran por una parte el Instituto Nacional Electoral de las Personas Adultas Mayores, a quien en lo sucesivo se le denominará "El INAPAM", representado en este acto por el C. Dr. José Luis Cisneros Ramírez, en su carácter de Subdirector Jurídico y por otra parte el Gobierno Municipal de El Salto, representado por el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés Presidente Municipal, así como el Lic. Héctor Acosta Negrete, Síndico y el Lic. Ardían Venegas Bermúdez, Secretario del Ayuntamiento con el objeto de que el Municipio otorgue un descuento del 50% en el pago de impuesto predial y agua potable a todas las personas adultas mayores del municipio de El Salto, que presenten su tarjeta INAPAM. Solicitado mediante oficio DIRECCION/SDESJ/11/OCTUBRE/2018-008, de fecha 11 de Octubre de 2018, suscrito por la C. Olivia Mederos Torres, Directora General Sistema DIF El Salto.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General para la firma del presente Convenio de Colaboración.

Notifíquese.- Presidente Municipal, Síndico y Dirección General DIF El Salto.

Fundamento Legal.- Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1°, 2°, 4°, 34° y 37° fracción IX de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Artículo 53° fracción XLIX del Reglamento Orgánico del Municipio y Ayuntamiento de El Salto.

Presidente Municipal: Solicito al Secretario General, continúe con el desarrollo de la presente sesión

Secretario General: Gracias Presidente

Tercero.- PRIMERO.- Se autoriza la erogación por la cantidad de $328,222.00 (trecientos veintiocho mil doscientos veintidós pesos 00/100 M.N, para el pago y regularización del servicio eléctrico proporcionado por C.F.E en las distintas áreas administrativas y operativas del Ayuntamiento de El Salto, solicitado mediante oficio HM-308/2018, suscrito por el Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de Hacienda Municipal, a suscribir la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente acuerdo.

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx

Cabildo 6pc Tomo O.

TERCERO.- Se instruye al Contador Municipal a inspeccionar el debido cumplimiento de la contratación y regularización del servicio eléctrico.

CUARTO.- Se autoriza al Encargado de Hacienda Municipal a efectuar el pago del presente acuerdo.

Es cuanto señor Presidente

Presidente Municipal: El asunto se somete a votación de este pleno de manera económica, quienes estén a favor, manifestarlo levantando su mano. **Aprobado por unanimidad.**

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la erogación por la cantidad de $328,222.00 (trecientos veintiocho mil doscientos veintidós pesos 00/100 M.N, para el pago y regularización del servicio eléctrico proporcionado por C.F.E en las distintas áreas administrativas y operativas del Ayuntamiento de El Salto, solicitado mediante oficio HM-308/2018, suscrito por el Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de Hacienda Municipal, a suscribir la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente acuerdo.

TERCERO.- Se instruye al Contador Municipal a inspeccionar el debido cumplimiento de la contratación y regularización del servicio eléctrico.

CUARTO.- Se autoriza al Encargado de Hacienda Municipal a efectuar el pago del presente acuerdo.

Notifíquese.- Presidente Municipal, Síndico, Contralor y Encargado de Hacienda Municipal.

Fundamento Legal.- Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1°, 2°, 4°, 34° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Presidente Municipal: Secretario General prosiga a dar lectura del siguiente punto.

Cuarto.- PRIMERO.- Se somete a votación las reformas de los artículos 21, 35, 37, 74 y 81 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco, remitidas mediante dictamen al Presidente Municipal C. Ricardo Zaid Santillán Cortés a través del oficio DPL/1168/LXI/2018, suscrito por el abogado Salvador De La Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado, donde se incluye CD anexo con formato eléctrico de la minuta de proyecto de decreto número 26940/LXI/18 en el que resuelve la reforma de los artículos 21, 35, 37, 74 y 81 Bis de la Constitución Política del estado de Jalisco.

El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx

Gabriela Lopez Torres O.

El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

DICE:	DEBE DECIR:
Artículo 81 Bis.- Cuando se trate de municipios pertenecientes a una misma área metropolitana, éstos se coordinaran, en pleno ejercicio de sus facultades constitucionales, de acuerdo con las bases generales que en materia de coordinación metropolitana expida el Congreso del Estado. La coordinación metropolitana se efectuara a través de las siguientes instancias: I. Una instancia de coordinación política por cada una de las áreas metropolitanas, que se integran por los presidentes municipales de los ayuntamientos del área metropolitana correspondiente y, previo convenio, por el Gobernador del Estado. II. Una instancia de carácter técnico que estará constituido como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios denominado Instituto Metropolitano de Planeación, mismo que deberá ser constituido por los ayuntamientos del área metropolitana correspondiente; y III. Una instancia consultiva y de participación ciudadana, de carácter honorifico, por cada una de las áreas metropolitanas, que podrá participar en las tareas de evaluación y seguimiento. Las reglas para la organización y funcionamiento de las instancias de coordinación metropolitana, estarán establecidas en las leyes que sobre la materia expedida el Congreso del Estado de Jalisco.	**Artículo 81 Bis.**- Cuando se trate de municipios pertenecientes a una misma área metropolitana, éstos se coordinaran, en pleno ejercicio de sus facultades constitucionales, de acuerdo con las bases generales que en materia de coordinación metropolitana expida el Congreso del Estado, **a través de la organización y funcionamiento contenidos en las bases generales y en los estatutos organices intermunicipales que al efecto sean expedidos.**

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx

Gabriela Lopez Torres D. E.

El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO	
DICE:	**DEBE DECIR:**
Artículo 35.- Son Facultades soberanas del Congreso: I… al XXXIV… XXXV. Solicitar a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que investigue hechos que constituyan violaciones graves de derechos humanos; y XXXVI. Elegir por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes de la Legislatura, al Fiscal Especializado en materia de Delitos Electorales y al Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, de entre la terna que envié el Titular del Poder Ejecutivo, en los términos que establece esta Constitución y Ley.	**Artículo 35.-** Son Facultades soberanas del Congreso: I… al XXXIV… XXXV. Solicitar a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que investigue hechos que constituyan violaciones graves de derechos humanos; XXXVI. Elegir por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes de la Legislatura, al Fiscal Especializado en materia de Delitos Electorales y al Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, de entre la terna que envié el Titular del Poder Ejecutivo, en los términos que establece esta Constitución y Ley; **y** **XXXVII. Designar por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes de la Legislatura, al Procurador de Desarrollo Urbano; en los términos que establezca la Ley de materia.**

Texto Actual	Propuesta
Articulo 21.- Para ser diputado se requiere: I. a III. IV. No ser Magistrado del Tribunal Electoral ni consejo electoral del Instituto Electoral, a menos que se separe de sus funciones dos años antes de la elección; V. a VI…	**Articulo 21.-** Para ser diputado se requiere: I. a III. IV. No ser Magistrado del Tribunal Electoral ni consejo electoral del Instituto Electoral, **Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, Fiscal Especializado en Delitos Electorales, Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa, integrante de la Comisión de Selección o integrante de Participación Social,** a menos que se separe de sus funciones dos años antes de la elección; V. a VI…

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx

Gabriela Lope Torres O.

El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

VII. No ser Secretario General de Gobierno o quien haga sus veces, Secretario del Despacho del Poder Ejecutivo, Fiscal General, Fiscal Central, Fiscal Especializado de Delitos Electorales, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, Procurador Social, Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia o integrante del Consejo de la Judicatura, Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa o Magistrado del Tribunal de Justicia o integrante del Consejo de la Judicatura, Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa o Magistrado del Tribunal de Arbitraje y Escalafón. Los servidores públicos comprendidos en esta fracción podrán ser electos siempre que, al efectuarse la elección, tengan cuando menos noventa días de estar separados de sus cargos; VIII a XI…	VII. No ser Secretario General de Gobierno o quien haga sus veces, Secretario del Despacho del Poder Ejecutivo, Fiscal General, Fiscal Central, Procurador Social del Estado, Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia o integrante del Consejo de la Judicatura o Magistrado del Tribunal de Arbitraje y Escalafón. Los servidores públicos comprendidos en esta fracción podrán ser electos siempre que, al efectuarse la elección, tengan cuando menos noventa días de estar separados de sus cargos; VIII a XI…
Articulo 37.- Para ser Gobernador del Estado se requiere: I al IV. V. No ser Secretario General de Gobierno, Fiscal General o Secretario del Despacho del Poder Ejecutivo, a no ser que se separe del cargo cuando menos noventa días antes de su elección.	**Articulo 37.-** Para ser Gobernador del Estado se requiere: I al IV. V. No ser Secretario General de Gobierno, Fiscal General o Secretario del Despacho del Poder Ejecutivo, a no ser que se separe del cargo cuando menos noventa días antes de su elección; **y** **VI. No ser Magistrado del Tribunal Electoral, consejero electoral del Instituto Electoral, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, Fiscal Especializado en Delitos Electorales, Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa, integrante de la Comisión de Selección o integrante del Comité de Participación Social, a no ser que se separe del cargo cuando menos dos años antes de la elección.**
Articulo 74.- Para ser Presidente Municipal, regidor y síndico se requiere: I al III…	**Articulo 74.-** Para ser Presidente Municipal, regidor y síndico se requiere: I al III…

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx

Cabinela Cpc Torres O.

El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

IV. No ser Magistrado del Tribunal Electoral, integrante del organismo electoral con derecho a voto, Procurador Social o Presidente de la Comisión Humanos, a menos que se separe de sus funciones ciento ochenta días antes de la elección;	IV. No ser Magistrado del Tribunal Electoral, integrante del organismo electoral con derecho a voto, Procurador Social o Presidente de la Comisión Humanos, **Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, Fiscal Especializado en Delitos Electorales, Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa, integrante de la Comisión de Selección o integrante del Comité de Participación Social,** a menos que se separe de sus funciones ciento ochenta días antes de la elección;
V. No ser Consejero Ciudadano de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a menos que se separe de sus funciones ciento ochenta días antes de la elección;	
VI…	VI…
VII. No ser Secretario General de Gobierno o quien haga de veces, Secretario del Despacho del Poder Ejecutivo, Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa, Magistrado del Tribunal de Arbitraje y Escalafón o miembro del Consejo de la Judicatura. Los servidores públicos comprendidos en esta fracción podrán ser electos siempre que, al efectuarse la elección, tengan cuando menos noventa días de estar separados de sus cargos;	VII. No ser Secretario General de Gobierno o quien haga de veces, Secretario del Despacho del Poder Ejecutivo, Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, Magistrado del Tribunal de Arbitraje y Escalafón o miembro del Consejo de la Judicatura. Los servidores públicos comprendidos en esta fracción podrán ser electos siempre que, al efectuarse la elección, tengan cuando menos noventa días de estar separados de sus cargos;
VIII. al IX…	VIII. al IX…

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario general a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

Es cuanto señor Presidente.

Presidente Municipal: Se instruye al Secretario General a llevar a cabo la votación nominal para el presente acuerdo.

Secretario General

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx

Gabriela Lopez Torres O.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
Presidente Ricardo Zaid Santillán Cortés	X		
Síndico Héctor Acosta Negrete	X		
Regidora Sofía Lizeth Reyes Martínez	X		
Regidor Adrián Alejandro Flores Vélez	X		
Regidora Valentina Sánchez Rubio	X		
Regidor Diego Hernández Sepúlveda	X		
Regidora Claudia Beatriz Herrera Guzmán	X		
Regidor Cesar López Hernández	X		
Regidora Blanca Estela Rangel Dávila	X		
Regidora Gabriela Guadalupe Torres Olide	X		
Regidor Joel González Díaz	X		
Regidora Sintia Alejandra De Dios Quezada	X		
Regidor Armando González Romo	X		
Regidor Gabriel Pérez Pérez	X		
Regidora Minerva Franco Salazar	X		
Regidor Jorge Arturo Arroyo Farías	X		

Señor Presidente, se cuenta con 15 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Presidente Municipal: Con 15 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. **Se aprueba por unanimidad.**

ACUERDO

PRIMERO.- Se somete a votación las reformas de los artículos 21, 35, 37, 74 y 81 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco, remitidas mediante dictamen al Presidente Municipal C. Ricardo Zaid Santillán Cortés a través del oficio DPL/1168/LXI/2018, suscrito por el abogado Salvador De La Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado, donde se incluye CD anexo con formato eléctrico de la minuta de proyecto de decreto número 26940/LXI/18 en el que resuelve la reforma de los artículos 21, 35, 37, 74 y 81 Bis de la Constitución Política del estado de Jalisco.

DICE:	DEBE DECIR:
Artículo 81 Bis.- Cuando se trate de municipios pertenecientes a una misma área metropolitana, éstos se coordinaran, en pleno ejercicio de sus facultades constitucionales, de acuerdo con las bases generales que en materia de coordinación metropolitana expida el Congreso del Estado. La coordinación metropolitana se efectuara a través de las siguientes instancias: I. Una instancia de coordinación política por cada una de las áreas metropolitanas, que se integran por los presidentes municipales de los ayuntamientos del área metropolitana	**Artículo 81 Bis.**- Cuando se trate de municipios pertenecientes a una misma área metropolitana, éstos se coordinaran, en pleno ejercicio de sus facultades constitucionales, de acuerdo con las bases generales que en materia de coordinación metropolitana expida el Congreso del Estado, **a través de la organización y funcionamiento contenidos en las bases generales y en los estatutos organices intermunicipales que al efecto sean expedidos.**

El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx

correspondiente y, previo convenio, por el Gobernador del Estado. II. Una instancia de carácter técnico que estará constituido como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios denominado Instituto Metropolitano de Planeación, mismo que deberá ser constituido por los ayuntamientos del área metropolitana correspondiente; y III. Una instancia consultiva y de participación ciudadana, de carácter honorifico, por cada una de las áreas metropolitanas, que podrá participar en las tareas de evaluación y seguimiento. Las reglas para la organización y funcionamiento de las instancias de coordinación metropolitana, estarán establecidas en las leyes que sobre la materia expedida el Congreso del Estado de Jalisco.	

CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO	
DICE:	**DEBE DECIR:**
Artículo 35.- Son Facultades soberanas del Congreso: I… al XXXIV… XXXV. Solicitar a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que investigue hechos que constituyan violaciones graves de derechos humanos; y XXXVI. Elegir por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes de la Legislatura, al Fiscal Especializado en materia de Delitos Electorales y al Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, de entre la terna que envié el Titular del Poder Ejecutivo, en los términos que establece esta Constitución y Ley.	**Artículo 35.-** Son Facultades soberanas del Congreso: I… al XXXIV… XXXV. Solicitar a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que investigue hechos que constituyan violaciones graves de derechos humanos; XXXVI. Elegir por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes de la Legislatura, al Fiscal Especializado en materia de Delitos Electorales y al Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, de entre la terna que envié el Titular del Poder Ejecutivo, en los términos que establece esta Constitución y Ley; **y** **XXXVII. Designar por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes de la Legislatura, al Procurador de Desarrollo Urbano; en los términos que establezca la Ley de materia.**

El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx

Gabriela Lopez Torres O.

El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

Texto Actual	Propuesta
Articulo 21.- Para ser diputado se requiere: I. a III. IV. No ser Magistrado del Tribunal Electoral ni consejo electoral del Instituto Electoral, a menos que se separe de sus funciones dos años antes de la elección; V. a VI… VII. No ser Secretario General de Gobierno o quien haga sus veces, Secretario del Despacho del Poder Ejecutivo, Fiscal General, Fiscal Central, Fiscal Especializado de Delitos Electorales, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, Procurador Social, Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia o integrante del Consejo de la Judicatura, Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa o Magistrado del Tribunal de Justicia o integrante del Consejo de la Judicatura, Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa o Magistrado del Tribunal de Arbitraje y Escalafón. Los servidores públicos comprendidos en esta fracción podrán ser electos siempre que, al efectuarse la elección, tengan cuando menos noventa días de estar separados de sus cargos; VIII a XI…	**Articulo 21.-** Para ser diputado se requiere: I. a III. IV. No ser Magistrado del Tribunal Electoral ni consejo electoral del Instituto Electoral, **Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, Fiscal Especializado en Delitos Electorales, Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa, integrante de la Comisión de Selección o integrante de Participación Social,** a menos que se separe de sus funciones dos años antes de la elección; V. a VI… VII. No ser Secretario General de Gobierno o quien haga sus veces, Secretario del Despacho del Poder Ejecutivo, Fiscal General, Fiscal Central, Procurador Social del Estado, Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia o integrante del Consejo de la Judicatura o Magistrado del Tribunal de Arbitraje y Escalafón. Los servidores públicos comprendidos en esta fracción podrán ser electos siempre que, al efectuarse la elección, tengan cuando menos noventa días de estar separados de sus cargos; VIII a XI…
Articulo 37.- Para ser Gobernador del Estado se requiere: I al IV. V. No ser Secretario General de Gobierno, Fiscal General o Secretario del Despacho del Poder Ejecutivo, a no ser que se separe del cargo cuando menos noventa días antes de su elección.	**Articulo 37.-** Para ser Gobernador del Estado se requiere: I al IV. V. No ser Secretario General de Gobierno, Fiscal General o Secretario del Despacho del Poder Ejecutivo, a no ser que se separe del cargo cuando menos noventa días antes de su elección; **y**

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx

Gabriela Gpe Torres O.

El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

	VI. No ser Magistrado del Tribunal Electoral, consejero electoral del Instituto Electoral, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, Fiscal Especializado en Delitos Electorales, Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa, integrante de la Comisión de Selección o integrante del Comité de Participación Social, a no ser que se separe del cargo cuando menos dos años antes de la elección.
Articulo 74.- Para ser Presidente Municipal, regidor y síndico se requiere: I al III… IV. No ser Magistrado del Tribunal Electoral, integrante del organismo electoral con derecho a voto, Procurador Social o Presidente de la Comisión Humanos, a menos que se separe de sus funciones ciento ochenta días antes de la elección; V. No ser Consejero Ciudadano de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a menos que se separe de sus funciones ciento ochenta días antes de la elección; VI… VII. No ser Secretario General de Gobierno o quien haga de veces, Secretario del Despacho del Poder Ejecutivo, Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa, Magistrado del Tribunal de Arbitraje y Escalafón o miembro del Consejo de la Judicatura. Los servidores públicos comprendidos en esta fracción podrán ser electos siempre que, al efectuarse la elección, tengan cuando menos noventa días de estar separados de sus cargos; VIII. al IX…	**Articulo 74.-** Para ser Presidente Municipal, regidor y síndico se requiere: I al III… IV. No ser Magistrado del Tribunal Electoral, integrante del organismo electoral con derecho a voto, Procurador Social o Presidente de la Comisión Humanos, **Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, Fiscal Especializado en Delitos Electorales, Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa, integrante de la Comisión de Selección o integrante del Comité de Participación Social,** a menos que se separe de sus funciones ciento ochenta días antes de la elección; VI… VII. No ser Secretario General de Gobierno o quien haga de veces, Secretario del Despacho del Poder Ejecutivo, Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, Magistrado del Tribunal de Arbitraje y Escalafón o miembro del Consejo de la Judicatura. Los servidores públicos comprendidos en esta fracción podrán ser electos siempre que, al efectuarse la elección, tengan cuando menos noventa días de estar separados de sus cargos; VIII. al IX…

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx

Gabriela Lopez O.

El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario general a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

Notifíquese.- Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del H. Congreso del Estado.

Fundamento Legal.- Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1°, 2°, 4°, 36° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Presidente Municipal: Instruyo al Secretario General para que continúe con la lectura del siguiente punto.

Secretario General

Quinto.- PRIMERO.-Se autoriza la erogación por la cantidad de $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, durante un periodo de tres meses, como apoyo para gastos de la Asociación Civil La Cultura para la Ayuda del Discapacitado de El Salto, Jalisco. El apoyo será entregado al C. Carlos Castillo Gutiérrez, representante legal de dicha asociación civil.

SEGUNDO.- Se autoriza al Encargado de hacienda Municipal erogar la cantidad correspondiente a fin de cumplimentar el presente acuerdo.

Es cuanto señor Presidente

Presidente Municipal: En el oficio de petición que nos hizo llegar la asociación, nos solicitan un monto de $15,000.00 pesos como único apoyo, pero tuve la oportunidad de hablar con ellos y me di cuenta de que la labor que realizan como asociación es de suma importancia para el Municipio, por lo cual, pongo a su consideración que se les autorice la cantidad de $10,000.00 pesos mensuales por un periodo de tres meses. Cabe mencionar, señalar que todos conocemos en su mayoría todos somos habitantes de este municipio las labores y atenciones que han hecho Capril y su equipo de trabajo en pro y en favor de las personas con discapacidad o personas con capacidades diferentes, por lo que en votación económica les pregunto ¿si se aprueba? **Aprobado por unanimidad.**

ACUERDO

PRIMERO.-Se autoriza la erogación por la cantidad de $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, durante un periodo de tres meses, como apoyo para gastos de la Asociación Civil La Cultura para la Ayuda del Discapacitado de El Salto, Jalisco. El apoyo será entregado al C. Carlos Castillo Gutiérrez, Representante Legal de dicha asociación civil.

SEGUNDO.- Se autoriza al Encargado de hacienda Municipal erogar la cantidad correspondiente a fin de cumplimentar el presente acuerdo.

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx

El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

Notifíquese.- Presidente Municipal, Síndico, Encargado de Hacienda Municipal, Carlos Castillo Gutiérrez.

Fundamento Legal.- Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1°, 2°, 4°, 34° y 37° fracción IX de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Presidente Municipal: Secretario, proceda con la lectura del punto consecutivo.

Secretario General

Sexto.- ÚNICO.- En virtud de haber desahogado el proceso de selección de la convocatoria para ocupar 04 cargos de jueces municipales y habiendo cumplido con los requisitos de la misma, se propone a los CC. Lic. Francisco Javier Delgado, Lic. Diego Eduardo Calderón Galaviz, Lic. Kenia Alejandra Meza Aguirre, Lic. Beatriz Adriana Cabrales Carrero para ocupar los cargos de Juez Municipal en el Municipio de El Salto, Jalisco.

Es cuanto señor Presidente.

Síndico Héctor Acosta Negrete: Señor Presidente ¿me permite el uso de la voz?

Presidente Municipal: Adelante Síndico

Síndico Héctor Acosta Negrete: No más para tratar este asunto una vez concluida la primera etapa para la aprobación de la Dirección de Juzgados Municipales toda vez que la premura del tiempo de nombrar nuevos jueces, nos ayude a emitir una primera convocatoria para cubrir estas 4 plazas, después de varios días de capacitación, es necesario solicitar a este Honorable Ayuntamiento emitir una segunda convocatoria con el objeto de cubrir dos plazas de jueces municipales de los cuales tendremos una cobertura más amplia en el municipio a beneficio de la sociedad Saltense, por lo cual propongo a su consideración dicha propuesta.

Presidente Municipal: Adelante Síndico, se propone a este pleno a los CC. Lic. Francisco Javier Delgado, Lic. Diego Eduardo Calderón Galaviz, Lic. Kenia Alejandra Meza Aguirre, Lic. Beatriz Adriana Cabrales Carrero quienes fueron seleccionados durante el proceso de la convocatoria para ocupar los cargos públicos de Juez municipal, ya que cumplen cabalmente con los requisitos señalados en el artículo 57 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los criterios establecidos en la propia convocatoria.

En virtud de lo anterior, solicito al Secretario General registre la votación nominal.

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx

Gabriela Gpe Torres O.

El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

Secretario General

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
Presidente Ricardo Zaid Santillán Cortés	X		
Síndico Héctor Acosta Negrete	X		
Regidora Sofía Lizeth Reyes Martínez	X		
Regidor Adrián Alejandro Flores Vélez	X		
Regidora Valentina Sánchez Rubio	X		
Regidor Diego Hernández Sepúlveda	X		
Regidora Claudia Beatriz Herrera Guzmán	X		
Regidor Cesar López Hernández	X		
Regidora Blanca Estela Rangel Dávila	X		
Regidora Gabriela Guadalupe Torres Olide	X		
Regidor Joel González Díaz	X		
Regidora Sintia Alejandra De Dios Quezada	X		
Regidor Armando González Romo	X		
Regidor Gabriel Pérez Pérez	X		
Regidora Minerva Franco Salazar	X		
Regidor Jorge Arturo Arroyo Farías	X		

Señor Presidente, se cuenta con 15 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Presidente Municipal: Con 15 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. **Se aprueba por unanimidad.**

ACUERDO

ÚNICO.- En virtud de haber desahogado el proceso de selección de la convocatoria para ocupar 04 cargos de jueces municipales y habiendo cumplido con los requisitos de la misma, se propone a los CC. Lic. Francisco Javier Delgado, Lic. Diego Eduardo Calderón Galaviz, Lic. Kenia Alejandra Meza Aguirre, Lic. Beatriz Adriana Cabrales Carrero para ocupar los cargos de Juez Municipal en el Municipio de El Salto, Jalisco.

Notifíquese.- Presidente Municipal, Síndico, Dirección de Recursos Humanos, Encargado de Hacienda Municipal.

Fundamento Legal.- Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1°, 2°, 4°, 7° y 34° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Artículo 53° fracción XXVI del Reglamento Orgánico del Municipio y Ayuntamiento de El Salto.

Secretario General: Se invita a pasar al frente a los funcionarios públicos designados como Juez Municipal para que sea tomada la Protesta de Ley, en virtud de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 128° de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos.

Invito a los miembros que nos acompañan del ayuntamiento a ponerse de pie.

(Se ponen de pie y pasan al frente los funcionarios públicos designados)

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx

Gabriela Lopez Torres O.

El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

Presidente Municipal:

- ¿Protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las leyes, reglamentos y acuerdos que de una u otra emanen, así como desempeñar leal y eficazmente el cargo de Juez Municipal que se les ha sido conferido, mirando en todo por el bien y la prosperidad del Municipio?".

Funcionarios Públicos: (Levantando la mano dicen) Sí, protesto

Presidente Municipal:

-Si no lo hicieren, que la Nación, el Estado y sobre todo el Municipio se los demanden.

Pueden ocupar sus lugares.

Presidente Municipal: Continuando con el desahogo de la sesión, el Secretario General dará lectura del séptimo punto de dictámenes a Discusión

Secretario General

Séptimo.- PRIMERO.- Se aprueba la conformación de un Órgano Interno de Control dentro de este H. Ayuntamiento; con área investigadora, autoridad sustanciadora, auditoria, área resolutora y área de situación patrimonial.

SEGUNDO. - Se instruye a las Comisiones de Gobernación, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo y Reglamentos a suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo

Es cuanto señor Presidente.

Presidente Municipal: La propuesta de la creación del Órgano Interno de Control, se genera con la intención de encontrarnos en armonía con las reformas realizadas al artículo 113 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, así como del artículo 106 de la Constitución de Jalisco, y con fundamento a lo establecido en el artículo 109 fracción III que señala *"los entes públicos estatales y municipales, así como la ciudad de México, y sus demarcaciones territoriales, contaran con Órganos Internos"*...(SIC).

Se instruye al Secretario para proceder con la votación nominal.

Secretario General

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx

Gabriela Lopez Torres O

El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
Presidente Ricardo Zaid Santillán Cortés	X		
Síndico Héctor Acosta Negrete	X		
Regidora Sofía Lizeth Reyes Martínez	X		
Regidor Adrián Alejandro Flores Vélez	X		
Regidora Valentina Sánchez Rubio	X		
Regidor Diego Hernández Sepúlveda	X		
Regidora Claudia Beatriz Herrera Guzmán	X		
Regidor Cesar López Hernández	X		
Regidora Blanca Estela Rangel Dávila	X		
Regidora Gabriela Guadalupe Torres Olide	X		
Regidor Joel González Díaz	X		
Regidora Sintia Alejandra De Dios Quezada	X		
Regidor Armando González Romo	X		
Regidor Gabriel Pérez Pérez	X		
Regidora Minerva Franco Salazar	X		
Regidor Jorge Arturo Arroyo Farías	X		

Señor Presidente, se cuenta con 15 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Presidente Municipal: Con 15 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. **Se aprueba por unanimidad.**

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la conformación de un órgano interno de control dentro de este H. Ayuntamiento; con área investigadora, autoridad sustanciadora, auditoria, área resolutora y área de situación patrimonial.

SEGUNDO.- Se instruye a las comisiones de Gobernación, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, y Reglamentos a suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Notifíquese.- Presidente Municipal, Síndico, Encargado de Hacienda Municipal, Contralor Municipal, Comisión de Gobernación, Comisión de Reglamentos y Comisión de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo,

Fundamento Legal.- Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en los artículos 109°, 113° y 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 106° de La Constitución de Jalisco; artículo 1°, 2°, 3°, 4°, 36° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Presidente Municipal: Solicito al Secretario a dar lectura el siguiente punto.

Secretario General

Octavo.- PRIMERO. - Se autoriza la erogación por la cantidad de $35,400.00 (treinta y cinco mil cuatrocientos 00/100 M.N) como apoyo deportivo a Ana Lucia Briseño Ornelas, para cubrir los gastos de traslado a Guayaquil, Ecuador debido a que participará en el campeonato Panamericano y Sudamericano Infantil de Judo a realizarse del 15 al 18 de noviembre del presente año. El recurso deberá ser entregado a la madre de la menor, la Sra. Ana Belén Ornelas Mercado.

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx

Gabriela López Ortiz

El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

SEGUNDO. - Se autoriza al Encargado de Hacienda Municipal a realizar la erogación correspondiente.

Es cuanto señor Presidente

Presidente Municipal: Compañeras y compañeros Regidores, está

Regidor Diego Hernández Sepúlveda: Señor Presidente, quisiera hacer el uso de la voz referente al punto que se está tocando.

Presidente Municipal: Adelante Regidor.

Regidor Diego Hernández Sepúlveda: Viendo el punto de la cantidad, solicitaría mejor que se turne a la Comisión de Deportes en virtud de realizar un dictamen respecto a la solicitud que está realizando para el apoyo deportivo incluso, hee verificar si no existe algún otro apoyo por parte de COMUDE, porque veo que es una participación internacional, creo que es en Ecuador, entonces nada más que se lleve a cabo la dictaminación correspondiente toda vez no se menciona si existe algún otro apoyo.

Presidente Municipal: Gracias Regidor, ¿alguien más quiere hacer el uso de la voz?

Regidor Gabriel Pérez Pérez: Yo quiero hacer el uso de la voz.

Presidente Municipal: Adelante Regidor

Regidor Gabriel Pérez Pérez: Dentro de la petición ahí viene donde la Asociación de COMUDE dice que es por medio, por cuenta de la menor los gastos, ahí viene especificado dentro del paquete que se les entrego, este emm y no veo porque burocratizar un apoyo para una menor que es **"Campeona Nacional de Judo"** y que va ir a representar al país, va a representar a Jalisco, va a representar al Salto, la niña es de la Delegación del Verde, niña que ha trabajado mucho para estar donde esta y que estoy seguro que nos va a traer una medalla de esos juegos Panamericanos, no veo señor Presidente, señores Regidores ¿por qué burocratizar ese tema?, así como en el punto anterior para los discapacitados se determinó por su cuenta una cantidad, creo que debió haberlo hecho antes también para haberle aprobado, la verdad no se vale burocratizar por una niña que va a poner en alto el nombre de El Salto.

Regidor Diego Hernández Sepúlveda: Con su venia señor Presidente, sí revise los documentos de la Asociación de Tapatíos he incluso checo sus notas académicas, no estoy en contra de la petición, lo único que sí, es me gustaría que se tomara en cuenta a la Comisión para que realice una dictaminación correspondiente, ya que el monto de manera directa pues es un monto elevado. Esto porque con posterioridad puede llegar alguna otra petición y no podremos ser omisos en esa en esa situación, si ahorita autorizamos una beca por $ 35,400 pesos 00/100 M.N creo que nos vamos a comprometer a cualquier otra beca que posteriormente se realice y nada más solicito que se lleve a cabo una dictaminación, no estoy en

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx

Gabriela Lpc Torres O.

contra, sé que puede representar un beneficio para la menor, pero también, es importante realizar un dictamen de cuanto es con lo que podemos apoyar, yo estoy a favor del deporte, estoy a favor de los jóvenes, los apoyo, pero siempre y cuando se lleve a cabo una dictaminación. Incluso comentarle que a la parte del oficio existe una nota donde dice que se realizara la inscripción si se cumple con los requisitos que establece este en la Asociación, eso no se envía, entonces creo que en Comisión si sería importante que se solicite a la Asociación Tapatía si se cumple con esos requisitos, es meramente por esa situación.

Presidente Municipal: Gracias Regidor, proceda…permítame Regidor Gabriel Pérez, le cedo el uso de la voz al Regidor Armando González Romo, adelante proceda Regidor.

Regidor Diego Hernández Sepúlveda: Si, nada más respecto a este punto del orden del día, si quisiera yo que, no es negar la beca, no es negar el recurso yo creo que tenemos tiempo para que se pueda dictaminar y en la próxima sesión aprobarlo, es nada más un principio de orden que si ya se instalaron la comisiones oficialmente si ya están formalmente pues vamos dando su lugar a cada cosa, entonces si estaría de acuerdo en que se turnara a las comisiones y en el momento que se dictamine vamos a votarla a favor.

Presidente Municipal: Muchas gracias Regidor, adelante Síndico.

Síndico Héctor Acosta Negrete: Bueno, más abundando un poco los comentarios de mi compañero, decirle Regidor que para eso se hicieron la Comisiones para dictaminar y en esa comisión igual que usted se puede tener igual otro punto, pero también no tiene que ser nada más económico nosotros hagamos gestión Regidor en el CODE se arme en conjunto con la comisión y el deportista. Hay un punto aparte de la gestión que no se da el apoyo así por nomás, si no que lo dictaminen ustedes, que se pase al pleno a favor de que se otorgue

Es cuanto señor Presidente

Presidente Municipal: Gracias Síndico, proceda Regidor Gabriel.

Regidor Gabriel Pérez Pérez: Yo creo que desde le orden del día no dice turnar a Comisiones, desde ahí debemos sesionar, viene para ser votado no para ser turnado a Comisión.

Presidente Municipal: Así es, pero a petición, proceda, adelante Regidor Armando.

Regidor Armando González Romo: Bien este, no porque vayan los puntos en la relación esto quiere decir que obligatoriamente se tienen que aprobar o desaprobar, se puede hacer la modificación en el transcurso de la sesión y podemos darla la deriviridad correspondiente a cada uno de los temas, yo propongo se turne a las comisiones para darle el orden del punto que estamos hablando podemos turnarla a Comisión.

El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx

Gabriela Lpc Torres O.

El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

Presidente Municipal: Muchas gracias Regidor, el tema está suficientemente desgastado, a petición del Regidor Diego Hernández Sepúlveda someto a consideración de este honorable pleno en votación económica para turnarlo a la Comisión de Deportes, quien este a favor manifestarlo levantando su mano. **Aprobado por mayoría.**

ACUERDO

ÚNICO.- Se turna a las comisiones de Deportes y Hacienda Pública y Presupuesto la solicitud para la erogación por la cantidad de $35,400.00 (treinta y cinco mil cuatrocientos 00/100 M.N) como apoyo deportivo a Ana Lucia Briseño Ornelas, para cubrir los gastos de traslado a Guayaquil, Ecuador debido a que participará en el campeonato Panamericano y Sudamericano Infantil de judo a realizarse del 15 al 18 de noviembre del presente año.

Notifíquese.- Presidente Municipal, Síndico, Comisión de Deportes y Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Fundamento Legal.- Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1°, 2°, 3°, 4°, 27° y 34° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Presidente Municipal: Solicito al Secretario General prosiga con la lectura del último punto de dictámenes a discusión.

Secretario General

5.9 PRIMERO. - Se autoriza la erogación por la cantidad de $9,500.00 (Nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.) como apoyo deportivo a Edgar Arturo Aguilar Cumplido, quien es miembro de la Selección Jalisco de Basquetbol en la categoría 34 +, para cubrir los gastos generados para la asistencia al Campeonato Nacional de Maxibaloncesto a celebrarse del 15 al 19 de Noviembre del actual.

SEGUNDO. - Se autoriza al Encargado de Hacienda Municipal a erogar la cantidad correspondiente a fin de cumplimentar el presente acuerdo.

Es cuanto señor Presidente

Presidente Municipal: Esta a su consideración el otorgar un apoyo económico a un joven seleccionado quien solicita el apoyo a través del C. Regidor Gabriel Pérez Pérez.

Regidor Diego Hernández Sepúlveda: Con la venia señor Presidente, creo que deberíamos dar el mismo orden a la solicitud, pido a esta sala que se pida a la, se turne perdón a la Comisión correspondiente para su dictaminación.

Presidente Municipal: Gracias Regidor, a consideración del Regidor Diego Hernández Sepúlveda dado que es un tema que nos enlaza y se vincula con el punto anterior desahogado y debatido, pongo a consideración de este honorable Pleno la petición del Regidor, se

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx

Gabriela Lope Torres O.

turne el punto a la Comisión de Deportes, quien estén a favor hacerlo manifestándolo levantando su mano.

Regidor Armando González Romo: ¿De qué se turne a Comisión?

Presidente Municipal: Se turne a la Comisión de Deportes, es correcto ¿a favor, en contra? **Aprobado por mayoría.**

ACUERDO

UNICO.- Se turna a las comisiones de Deportes y Hacienda Pública y Presupuesto la solicitud para la erogación por la cantidad de $9,500.00 (Nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.) como apoyo deportivo a Edgar Arturo Aguilar Cumplido, quien es miembro de la Selección de Basquetbol en la categoría 34 +, para cubrir los gastos generados para la asistencia al Campeonato Nacional de Maxibaloncesto a celebrarse del 15 al 19 de Noviembre del actual.

Notifíquese.- Presidente Municipal, Síndico, Comisión de Deportes y Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Fundamento Legal.- Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1°, 2°, 3°, 4°, 27° y 34° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Habiendo agotado los puntos del orden del día y no existiendo algún otro asunto a tratar siendo las 11:02 diez once horas con dos minutos se clausura la presente sesión y se cita oportunamente para la siguiente sesión.

Gracias por su asistencia, buen día.

Habiendo elaborado la presente acta se procedió a darle lectura, ratificándola en todos sus términos, aprobándola para todos sus efectos legales a los que haya lugar, firmándola para constancia los que en la misma intervinieron y así lo quisieron.

El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx

El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

A T E N T A M E N T E

"2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA"

Ricardo Zaid Santillán Cortés
Presidente Municipal

Héctor Acosta Negrete
Síndico Municipal

Sofía Lizeth Reyes Martínez
Regidora

Adrián Alejandro Flores Vélez
Regidor

Valentina Sánchez Rubio
Regidora

Diego Hernández Sepúlveda
Regidor

Claudia Beatriz Herrera Guzmán
Regidora

Cesar López Hernández
Regidor

Blanca Estela Rangel Dávila
Regidora

Gabriela Guadalupe Torres Olide
Regidora
(Inasistencia Justificada)

Gabriel Pérez Pérez
Regidor

Minerva Franco Salazar
Regidora

Jorge Arturo Arroyo Farías
Regidor

Joel González Díaz
Regidor

Sintia Alejandra De Dios Quezada
Regidora

Armando González Romo
Regidor

Adrián Venegas Bermúdez
Secretario General de Ayuntamiento

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx